

*Juzgado Único Promiscuo Municipal de Acevedo Huila*

Oficio

001386

Diciembre 01 de 2021

Señor  
VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA  
Representante Legal  
CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S  
Neiva – Huila

Asunto: Incidente de Desacato 410064089001-2021-00089-00  
Adriana Fernanda Cuenca Medina Vs. Construcciones Camacho Caleño S.A.S

Ref: Notifica Fallo incidente Desacato.

Por medio del presente, le notifico que este Juzgado mediante providencia adiada 01 de diciembre de 2021 emitida dentro del asunto de la referencia , RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que el señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA, titular de la cédula de ciudadanía número 94.502.251, en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES CAMACHO CALEÑO S.A.S., incumplió la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito mediante sentencia pronunciada el 20 de mayo de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia. SEGUNDO: SANCIONAR al señor VICTOR HUGO ZAPATA GARCIA, con datos de identidad señalados en el numeral anterior, con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para este año, pagada de los propios haberes del sancionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de la sanción, so pena de iniciar el respectivo cobro coactivo, para lo cual se remitirán las copias necesarias ante la autoridad ejecutora. TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito posible la presente decisión a las partes. CUARTO: REMITIR las diligencias al Juzgado del Circuito de Pitalito – reparto – para surtir la consulta de este proveído.

Anexo copia del fallo emitido.

Atentamente,



ELOY QUINTERO ARTUNDUAGA  
Secretario